

Corresponde al expediente N° 2360-107722/09

**CONTRATACION DIRECTA N° 155/09**  
**ANEXO III**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**  
**MEMORIA TECNICA**

**PROVISION Y INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SALA SERVIDORES**  
**SUBGERENCIA DE SERVICIOS LOCALES LA PLATA.**

Provisión e Instalación de un (1) conjunto de tratamiento de aire tipo Sistema Separado.

Se montará la unidad exterior sobre la losa de la terraza del edificio de la referencia, esta se encuentra a una altura de 14.50 metros aproximadamente del subsuelo.

El tendido de cañerías de conexión entre Unidades Condensadora y Evaporadora se realizará con caños de cobre de espesor de pared y diámetros especificados por el Fabricante, debiéndose aislar y recubrir tanto el trayecto interior como el recorrido exterior.

Las cañerías serán tendidas desde la terraza del edificio, hacia el local donde se encuentran los servidores por el espacio existente entre las dos paredes medianeras de los edificios del **ARBA** y **Lotería de la Provincia** respectivamente. Para lo cual se deberá efectuar una apertura en la unión de las dos paredes en la parte superior y una ventana en el local de los servidores a los efectos de permitir el ingreso de las cañerías al local de servidores. La unidad interior se emplazará dentro del sector de Servidores. El lugar será designado por la inspección actuante.

Todas las tareas se realizaran respetando las reglas del buen arte y evitando la **generación de polvo en dicho local**. Se procederá a la reparación de todas las roturas efectuadas para la instalación del equipo y sellado de la cubierta para evitar filtraciones.

La implementación eléctrica de las Unidades condensadoras se llevará a cabo a partir del actual Tablero de Operación, utilizándose cable tipo Sintenax de 3 x 4 mm<sup>2</sup> +

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

descarga a tierra; instalándose un (1) Interruptor Termomagnético Tripolar ABB TUBBIO Línea DIN de 2 x 30 Amperes.

Se efectuará la puesta en marcha y los controles pertinentes para acreditar el funcionamiento correcto de los sistemas.-

### **ESPECIFICACIONES ESPECIALES**

#### **1. DE LA PRESENTACION, EVALUACION E INTERPRETACION DE LAS OFERTAS:**

**1.1** Se deberá tener en cuenta, para el caso de trabajos de instalación eléctrica, sanitarias, de gas o telefonía, que las personas designadas como Representantes Técnicos deberán estar habilitadas por el Organismo Fiscalizador que corresponda en cada caso.

**1.2. Plan de Trabajos e Inversiones:** Confeccionado por el diagrama de barras indicando por quincena los porcentajes y/o unidades a ejecutar del total de cada uno de los ítems o subítems. Asimismo se indicará el plan general de inversiones y cantidad mínima de personal y equipo en el lugar por quincena.

El que resultare Adjudicatario deberá ajustar su Plan de Trabajos e Inversiones sin variar las condiciones de la propuesta original.

Además de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales- **LA NO-PRESENTACIÓN de algunos de los requisitos señalados en los Puntos podrán determinar la NO consideración de la propuesta.**

Asimismo el ente contratante estará facultado para pedir las aclaraciones que resulten de interés para la evaluación de las propuestas.

La presentación de la propuesta presume que los oferentes han estudiado la documentación y obtenido los intereses necesarios de carácter local, tales como la configuración y naturaleza del lugar.

#### **1.3. Folletos o Descripciones:**

Deberá indicarse la marca y modelos de los elementos a proveer y/o instalar, se da por aceptado lo indicado como base en Memoria Técnica y/o Plano, exigiéndose en el momento de ejecución de los trabajos

**1.4 Divergencias:** De surgir divergencias durante la ejecución de los trabajos, sobre aspectos no consultados con anterioridad a la propuesta, la inspección actuante determinará sobre la interpretación de planos y memoria técnica debiendo ser aceptado por la empresa contratista.

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

## **2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

Permiso de Inicio: Previo a comenzar los trabajos adjudicados, el Contratista deberá tramitar ante la División Seguridad e Higiene Laboral del Gerencia de Logística, el correspondiente permiso de inicio. Este elemento es al solo efecto de deslindar las responsabilidades que en ese aspecto recaen sobre el ARBA, sobre los posibles accidentes o enfermedades laborales que los operarios, técnicos y profesionales de la Firma pudieren sufrir, en cumplimiento de los trabajos que se contraten. Los elementos que deberá presentar para la obtención del permiso, son los siguientes:

Contrato de cobertura con la ART.

Designación del Profesional responsable, que tendrá a cargo la Seguridad Laboral, durante el desarrollo de los trabajos o servicio. El mismo deberá poseer título con incumbencias habilitantes; presentará además, la constancia de su matriculación en el Colegio que corresponda.

Plan Integral de Seguridad e Higiene Laboral, confeccionado por el Profesional responsable, y refrendado por la ART; el mismo deberá estar en concordancia con el Plan de Seguridad e Higiene Laboral que rige en el ARBA, redactado por la División Seguridad e Higiene Laboral.

De surgir cualquier modificación que se produjere en el Plan Integral de Seguridad, deberá ser inmediatamente comunicada a la División Seguridad e Higiene Laboral, para su aprobación.

**2.1. Contratos:** Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Logística y Servicios Generales – Grupo Coordinador UTN- el instrumento legal que lo liga con su Representante Técnico y comprobante de haber presentado el mismo en la Caja de Previsión para Profesionales de Ingeniería (Arquitecto, Ingeniero ó Técnico con título habitante) de la Provincia de Buenos Aires (visado del Colegio respectivo).

**2.2. Plan de Trabajos e Inversiones Definitivo:** dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar para su aprobación ante la a Gerencia de Logística y Servicios Generales –Grupo Coordinador UTN-, el Plan de Trabajos e Inversiones definitivo, el que será el mismo de la propuesta con los ajustes necesarios.

La INSPECCIÓN tendrá dos (2) días hábiles para su estudio y posterior aprobación por Orden de Servicio:

Si, por cualquier causa, el mismo fuera observado, la Contratista deberá devolverlo con las modificaciones correspondientes dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. hábiles.

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

Cuando los trabajos previstos, según “Plan de Trabajos e Inversiones Definitivo”, se atrasen en un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%), la INSPECCIÓN actuante intimará al Contratista por Orden de Servicio para su regularización en plazo que estime conveniente. De no darse cumplimiento a dicha orden de servicio en tiempo y forma, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una penalidad consistente en una multa del 0,05% del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de dicha orden.

**2.3. Obrador:** El ARBA no se hará responsable por daño o hurto de materiales o cosas propiedad del Contratista, razón por la cual éste deberá instalar por su cuenta el/los depósitos para materiales, herramientas y alojamiento de personal. De ser posible, se le permitirá el uso de locales del edificio donde se desarrollen los trabajos; en caso contrario, la instalación deberá efectuarse en la vereda o, de existir, en patio. Si la instalación se realizara en la vereda, se deberán efectuar todas las tramitaciones y pago de derechos ante el Municipio de la zona.

**2.4. Normas de Ejecución:** Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a la documentación compuesta por: Memoria Técnica y Planos. Asimismo deberán realizarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y ajustarse a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires.

Siendo el Contratista adjudicatario idóneo en el rubro, no podrá alegar desconocimiento de la correcta ejecución y terminación de las tareas, por lo que ejecutará, proveerá y colocará, sin reconocimiento de adicional alguno, todos los trabajos y/o elementos que siendo necesarios para la correcta terminación y habilitación de los trabajos, no estén explícitamente detallados en las presentes Especificaciones.

Todo trabajo que se aparte de lo especificado, deberá ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, sin derecho a compensación alguna, ante la sola indicación de la INSPECCIÓN actuante.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de los trabajos y responderá por defectos que surjan durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción.

**2.5. Materiales a Utilizar en los trabajos:** Serán todos de primera calidad, estarán en un todo de acuerdo a los requisitos estipulados en el presente Pliego y subsidiariamente, en sus aspectos técnicos, en todo lo que no se oponga, se ajustarán a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos su utilización estará sujeta a la aprobación previa de la INSPECCIÓN actuante, para lo cual el Contratista deberá presentar las muestras que la misma exija.

**2.6. Fletes, Acarreos y Descarga:** Correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, como así también el traslado de muebles u otros objetos dentro del sector a intervenir para facilitar la ejecución de las tareas solicitadas por Pliego.

**2.7. Personal que el Contratista Emplee:** Dependerá exclusivamente de la firma Adjudicataria. El mismo deberá cumplir indefectiblemente con los Seguros de vida

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

obligatorio, Responsabilidad Civil y ART –Ley 24.557- y se le abonarán los jornales establecidos en leyes y convenios vigentes, debiéndosele realizar los aportes previsionales correspondientes y respetar las leyes laborales.

Cuando la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través de la INSPECCIÓN actuante lo estime conveniente, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones que son exigibles para con su personal el Contratista, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Organismo Contratante por eventuales incumplimientos de aquel.

De acuerdo a las características de las tareas a ejecutar, y antes de la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá hacer entrega a la INSPECCIÓN actuante de una copia de la **Póliza de Seguro Obrero, nominada.**

**2.8. Responsabilidad del Contratista:** Dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollan los trabajos, el Contratista será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios ocasionado voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros por él, o por el personal que de él dependa. Igualmente será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo.

**2.9. Días y Horarios de Trabajo:** Los trabajos a realizar no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desenvolvimiento de las oficinas a refaccionar, para ello será, necesario coordinar los horarios de trabajo con el personal del sector y la INSPECCION actuante.

**2.10. Equipamiento Mínimo :** Todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el Contratista, quien no podrá retirarlo del lugar sin previa autorización de la INSPECCIÓN actuante, expedida mediante Orden de Servicio.

**2.11. Limpieza:** El Contratista deberá entregar el lugar libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpio, con la correspondiente aprobación de la INSPECCIÓN.

Deberán ejecutar ese trabajo final por personal competente, debiendo dejar el Edificio en condiciones de ser habilitado inmediatamente. El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá tener limpia el sector, es decir, sin escombros, mezclas, tierra, maderas, etc. La INSPECCIÓN tomará las mismas medidas necesarias para el fiel cumplimiento de ello.

**2.12. Vicios constructivos:** Cuando la INSPECCIÓN advierta vicios de construcción, sean durante el curso de la ejecución o antes de verificar la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean suplidas y/o reemplazadas a expensas de la Contratista.

La misma deberá hacerse cargo de las costas, mano de obra y materiales, de cualquier deficiencia o vicio oculto que tengan como origen la ejecución deficitaria de los trabajos, el mal uso de los materiales, utilización de materiales inadecuados o de dudosa calidad,

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

en los plazos establecidos en la correspondiente notificación. Si así no lo hiciera, los mismos podrán ser ejecutados por terceros, a costa de aquella.

**2.13. Ampliaciones de Plazos:** Se considerarán a los efectos de la ampliación del plazo contractual, las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan, a juicio del Organismo contratante, previo informe de, Gerencia de Logística y Servicios Generales - Grupo Coordinador UTN-, la entrega en los plazos establecidos.

Las causales que se invoquen deberán ser puestas en conocimiento del citado Organismo, dentro de los términos y conocimientos de las formalidades que al respecto prescribe el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad vigente. En caso contrario, quedará extinguido todo derecho al respecto.

No se justificarán demoras en el plazo establecido, provocados por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen de normal de la zona. En caso contrario, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasaron el régimen normal.

Cuando no pueda acompañar dichos comprobantes, pero sí certificado oficial de los días de lluvia con sus cantidades de agua caída, la INSPECCIÓN, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, se expedirá sobre si a su juicio corresponde o no la ampliación contractual.

**2.14. Trámites a Realizar por el Contratista:** Está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Telecomunicaciones, Gas, etc.

**2.15. Recepción Definitiva:** Antes de solicitar la Recepción Definitiva de los trabajos por escrito, el Contratista deberá entregar a la INSPECCIÓN los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de las citadas Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, han sido aprobados definitivamente por ellas, como así también los Planos definitivos.

**2.16. Permanencia del Responsable:** Dentro de las 48 hs. de notificada la Orden de Compra, la Adjudicataria deberá presentar por Nota ante la Gerencia de Logística y Servicios Generales –Grupo Coordinador UTN- a la o las personas que lo representarán en el lugar a intervenir, en el que deberán permanecer durante todo el horario de labor establecido para su ejecución. Ello no releva al Contratista ni al Representante Técnico de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente toda vez que la INSPECCIÓN lo requiera, además del momento en que se realicen operaciones de replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones y recepciones de los trabajos.

**2.17. Plazo de Garantía Establecido:** Incluye la totalidad de los elementos, instalaciones y artefactos provistos e instalados por el Contratista, siendo éste, ante el

**Corresponde al expediente N° 2360-107722/09**

Organismo contratante, el responsable de las reparaciones o reposiciones que debieran efectuarse por el mal funcionamiento.

Quedan incluidas dentro de esta cláusula, las defecciones o fallas de las tareas civiles, tales como fisuras, desprendimientos, ampolladuras y todo otro vicio oculto.

### **3. DE LA RECEPCIÓN Y FACTURACION**

**3.1. Recepciones y/o Facturaciones Parciales:** Serán de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de Compra respectiva.

**3.2. Conforme de Facturas:** La INSPECCION actuante solamente rubricará las Actas de Recepción, Remitos y Facturas, debiendo tramitarse el abono de las mismas a través del Departamento Ordenes de Compra y Facturación y en las condiciones que se establezcan.

**3.3. Recepción Provisoria:** Se cumplimentará una vez finalizados, conforme a Pliego, la totalidad de los trabajos previstos por Memoria Técnica y Orden de Compra respectiva. La misma tendrá validez hasta tanto se cumpla el plazo de garantía previsto.

Déjase constancia que a los efectos de garantizar el cumplimiento de las observaciones que surgieran durante el período de garantía de los trabajos, las “**GARANTÍAS DE CONTRATO**” solo serán devueltas una vez vencido el período de garantía.

**3.4. Recepción Definitiva:** Se cumplimentará una vez transcurrido el período de garantía e incluirá la devolución del depósito de garantía, lo que no eximirá al Contratista de sus responsabilidades con arreglo a la legislación vigente.

#### **3.5. Penalidades:**

El incumplimiento de la presente contratación, salvo los causales invocados en ITEM III.15. de estas especificaciones, dará lugar a los descuentos que a continuación se detallan, los que deberán practicarse sobre el monto total de facturación parcial en que aconteciera el incumplimiento:

10% al primer incumplimiento

20% al segundo incumplimiento.